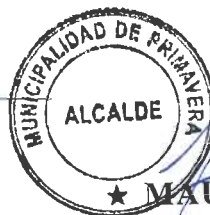



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil doce, entre la II. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde(S) Don **Mauro Oyarzo Torres**, R.U.T. N° [REDACTED], en adelante "La Municipalidad", por una parte, y en la otra, Doña **María Luisa Marín Burdiles**, RUT N° [REDACTED] en adelante "El Personal de aseo", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

- PRIMERO:** El personal de Aseo realizará un aseo profundo y lavado de loza de todas las dependencias de la Ponderosa, con motivo de la celebración del día del Ovejero año 2012.
- SEGUNDO:** El Personal de Aseo realizará sus funciones el día Domingo 26 de febrero del presente año.
- TERCERO:** La no concurrencia el día señalado en el artículo segundo del presente contrato generara inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.
- CUARTO:** Al personal de Aseo, por sus servicios se les cancelará un honorario de \$ 70.000.- (Setenta mil pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.
- QUINTO:** El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula segunda del presente contrato.
- SEXTO:** El Personal de Aseo se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador
- SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir EL Personal de Aseo en este acto a su entera satisfacción.

  
**MARIA LUISA MARIN B.**  
RUT N° 7.145.199-2  
"Personal de Aseo"



  
★ **MAURO OYARZO TORRES**  
RUT.: 9.985.229-1  
Alcalde(S)